

7 de agosto de 2012

## **ADDENDUM AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES – Procedimiento de Querella Interna**

El Artículo 20, **Procedimiento de Querella Interna**, leerá como sigue:

La administración se compromete a dar la debida atención a cualquier asunto traído por los estudiantes. Las querellas o quejas de los estudiantes pueden motivarse por diferentes situaciones:

- A. Por alguna supuesta deficiencia administrativa y/o académica.
- B. Por problemas con personas de la comunidad académica: estudiantado, facultad y/o administración.
- C. Por hostigamiento sexual por parte de cualquier miembro de la comunidad académica o cualquier otra persona relacionada a esta. En estos casos utilizará el procedimiento de querellas contenido en la Política Contra el Hostigamiento Sexual de la Institución.

El Procedimiento de Querella Interna es el siguiente:

1. Completar el Formulario de Querella que estará disponible en la Oficina de Consejería Profesional y/o Trabajo Social.
2. Entregar al Consejero Profesional o Trabajador Social, quien evaluará el caso y hará las recomendaciones al Director de la Unidad Académica sobre la acción a tomar.
3. El Director de la Unidad Académica consultará con el Decano de Asuntos Estudiantiles.
4. El Director de la Unidad Académica informará por escrito al estudiante sobre la acción de la Institución.

Si cualquiera de las partes no estuviera de acuerdo con la decisión tomada, podrá apelar la misma por escrito ante el Presidente dentro de diez (10) días

calendario a partir de la notificación. El Presidente notificará la decisión final a las partes concernidas.

Copia del *Procedimiento de Querella Interna* estará disponible en la Oficina del Director de la Unidad Académica y de Consejería Profesional o Trabajo Social.

Gracias adelantadas por su colaboración.

Juan Carlos Pagani Soto  
Presidente